

PERGAMINO, Mayo 13 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Mayo de 1991, al considerar el Expediente C-19-91 COOP. DE PROV. DE SERV. ELECT., AGUA POTABLE Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE M. OCAMPO LTDA. sol. aprob. tarifas FEBRERO/91 en un 9,5%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS-  
----- ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE-  
MANUEL OCAMPO LTDA., a incrementar el costo de la tarifa básica ----  
correspondiente al mes de FEBRERO de 1991, cuya incidencia alcanza -  
al 9,5%.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se  
----- aplicarán los que correspondan en función de Leyes Na-  
cionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dis-  
puestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para sa-  
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2808/91.-

  
CARLOS A. FUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE